



187017

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

PRIMER CERTIFICADO DE ADICION a la Patente Principal
Económico-Comercial nº. 182.417

a favor de

DON RAMON ORTIZ VIVES, residente en MADRID, Melén-
dez Valdés, 59

por

PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS en el objeto de la
Patente Principal Económico-Comercial nº. 182.417 por
"UN SISTEMA DE OTORGACION DE CREDITOS LIBRE DE INTERESES
Y SIN MEDIAR BIENES NI FIADOR".

Inventor: El solicitante, de nacionalidad española.

-----*****-----



5 En la Memoria que se acompañó a la solicitud de la Patente Económico-Comercial 182.417, se explicaba un sistema de otorgación de créditos libre de intereses y sin mediar bienes ni fiador. La solicitud de esta Patente se hizo al amparo del Decreto de 26 de Diciembre de 1947 que modifica el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1929, instituyendo las Patentes llamadas Económico-Comerciales.

10 Pues bien; el tiempo transcurrido desde la fecha del 16 de Febrero de 1948, en que se solicitó la citada Patente Económico-Comercial y la fecha de hoy, ha sido suficiente para perfeccionar la idea del sistema referido, introduciendo en él modificaciones que no afectan a la esencia del mismo, pero que contribuyen a hacerle más práctico, ventajoso y
15 eficaz. Por este motivo, el solicitante expone en la presente Memoria las mejoras introducidas en el sistema de otorgación de préstamos con el fin de que se le conceda en concepto de Certificado de Adición, el privilegio de explotación de estas mejoras, unidas a cuanto se exponía en el texto de la
20 Patente Principal citada.

Esencialmente las mejoras consisten en lo siguiente:

- 25 1º.- Contratado un capital nominal y recibido este en préstamo, el prestatario lo amortiza pagando en efectivo solamente el 55,2% de su importe, en el Reglamento que como ejemplo se presenta, prescindiendo del pago de intereses, y en base a la operación regular total propuesta.
- 2º.- Capitalizar a intereses compuestos los pagos que realice el suscriptor.
- 30 3º.- Pago al término regular total de la operación, al suscriptor no beneficiado con el préstamo, del importe del capital nominal que figure en su título de contrato.
- 4º.- El capital nominal lo adquiere el suscriptor, pagando en efectivo solamente el 55,2% de su montante, en el



35

Reglamento que como ejemplo se presenta, en base a la total y regular operación propuesta.

5º.- Garantizar la devolución de los aportes con base a valores de rescate

40

6º.-Sostener el interés del suscriptor en proseguir sus aportes mediante sorteos mensuales del capital nominal contratado.

45

7º.-Conjugar la posibilidad de conceder préstamos y pagar un rescate, mediante la entrega de un rescate de valor actual y otro diferido, expresado como ejemplo en el cuadro de valores adjunto al Reglamento que se acompaña.

50

8º.-Y sustancialmente se trata de reivindicar:

La masa de capital constituido por los aportes de los suscriptores, incrementados con sus intereses compuestos, pasen a préstamos a los propios adherentes, y destinados preferentemente a la adquisición de la casa propia, mediante el sistema propuesto, para el cual y sólomente a título de ejemplo para demostrar su viabilidad se acompaña un Reglamento que regula su funcionamiento.

55

Heche la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar sin que por ello cambie la esencia de la invención que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

60

N O T A

En resumen: El Certificado de Adición cuyo registro se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1º.- Perfeccionamientos introducidos en el objeto de la Patente Principal Económico-Comercial n.º.182.417 por "UN SISTEMA DE OTORGACION DE CREDITOS LIBRE DE INTERESES

65



Y SIN MEDIAR BIENES NI FIADOR", caracterizado porque comprende esencialmente los conceptos siguientes:

- 70
- a) Contratado un capital nominal y recibido este en préstamo, el prestatario lo amortiza pagando en efectivo solamente el 55,2% de su importe en el Reglamento que como ejemplo se presenta, prescindiendo del pago de intereses, y en base a la operación regular total propuesta.
- 75
- b) Capitalizar a intereses compuestos los pagos que realice el suscriptor.
- c) Pago al término regular total de la operación, al suscriptor no beneficiado con el préstamo, del importe del capital nominal que figure en su título de contrato.
- 80
- d) El capital nominal lo adquiere el suscriptor, pagando en efectivo solamente el 55,2% de su montante, en el Reglamento que como ejemplo se presenta, en base a la total y regular operación propuesta.
- e) Garantizar la devolución de los aportes con base a valores de rescate.
- 85
- f) Sustener el interés del suscriptor en proseguir sus aportes mediante sorteos mensuales del capital nominal contratado.
- 90
- g) Conjugar la posibilidad de conceder préstamos y pagar un rescate, mediante la entrega de un rescate de valor actual y otro diferido, expresado como ejemplo en el cuadro de valores adjunto al Reglamento que se acompaña.
- 95
- h) Y sustancialmente se trata de reivindicar:
La masa de capital constituido por los aportes de los suscriptores, incrementados con sus intereses compuestos, pasen a préstamos a los propios adherentes, y destinados preferentemente a la adquisición de la casa propia, mediante el sistema propuesto, para el cual y solamèn-



100

te a título de ejemplo para demostrar su viabilidad se acompaña un reglamento que regula su funcionamiento.

105

2º.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Primer Certificado de Adición, "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS en el objeto de la Patente Principal Económico-Comercial nº. 182.417 por "UN SISTEMA DE OTORGACION DE CREDITOS LIBRE DE INTERESES Y SIN MEDIAR BIENES NI FIADOR".

Todo conforme que a descrito en la presente Memoria, que consta de cinco páginas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 12 de Febrero de 1949

ALFONSO UNGRIA